

BASES DE CONCURSO
“UN AÑO DE COMPRAS GRATIS CON EL GRAN CUPONAZO UNIMARC”
DE
RENDIC HERMANOS S.A.

El concurso denominado “UN AÑO DE COMPRAS GRATIS CON EL GRAN CUPONAZO UNIMARC” es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.** Rol Único Tributario N° 81.537.600-5 (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Tomás Durandeu Labarca, cédula nacional de identidad N° 13.549.674-K y por don José Ahumada Ormeño, Cédula Nacional de Identidad N°10.794.714-0, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

- 1- Que sean mayores de 18 años;
- 2- Que tengan un Rol Único Tributario vigente en la República de Chile;
- 3- Que sean miembros del Club Ahorro Unimarc, en adelante el “**Club**”, y que hayan aceptado los términos y condiciones del Club por medio de su registro en www.clubahorro.cl y;
- 4- Que compartan en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram o WhatsApp) desde el sitio web www.clubahorro.cl la publicación de la campaña Gran Cuponazo Unimarc.

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará vigente desde el día 20 de diciembre del 2018, hasta el día 08 de enero de 2019, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 08 de enero de 2019. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el Concurso, los clientes inscritos en el Gran Cuponazo Unimarc mediante el formulario disponible en www.clubahorro.cl, tendrán que compartir a través de los botones del sitio web www.clubahorro.cl en alguna de sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y/o WhatsApp), una invitación a visitar www.clubahorro.cl para obtener ofertas personalizadas. Cada participante tendrá un máximo de 4 oportunidades acumulables para ganar, que equivale a compartir la publicación por cada una de las 4 redes sociales disponibles, por lo que si comparte más de una vez en una red social sólo tendrá una oportunidad de ganar en dicha red social.

4. PREMIO.

El premio corresponde a 1 (un) año de compras gratis equivalente a \$2.000.000 (dos millones de pesos), premio calculado en base al Gasto Promedio de un hogar chileno en supermercados de acuerdo a un estudio publicado el 2017 por parte de una prestigiosa empresa de estudios de mercado. El premio se entregará en 2 (dos) gift cards por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) cada una, en adelante “el Premio”. Las gift cards, podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

5. SORTEO.

El sorteo se efectuará el día 10 de enero de 2019, en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro el Plomo 5680, piso 7, Las Condes, Santiago. Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo.

El sorteo se hará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso. Para cada sorteo, se seleccionarán 4 (cuatro) números, el primero será el “Identificador Ganador”, y los restantes serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se haya determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica y/o correo electrónico donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, será declarada nula y el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes, en el orden en que fueron seleccionados dentro del día hábil siguiente. Si durante ese periodo no es posible ubicar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera. Si el ganador tiene domicilio dentro de la Región Metropolitana, el retiro del premio deberá efectuarlo personalmente el ganador en las oficinas del Organizador ubicadas en Cerro el Plomo 5680, piso 7, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, dentro de los 20 días hábiles siguientes desde que se comunicó su calidad de ganador, de lunes a viernes, dentro del horario de atención de las oficinas del Organizador, presentando cédula nacional de identidad vigente o documento de

identificación vigente a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme, el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al Premio. Si el ganador tiene domicilio fuera de la Región Metropolitana, la entrega del premio lo realizará el Organizador de la forma que sigue: Una vez que el Organizador contacte al ganador, le enviará al local Unimarc previamente acordado dentro de los 10 días hábiles siguientes, vía correo certificado el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones que se entiende formar parte integrante de estas bases, junto a las gift cards desactivadas. El ganador tendrá el plazo de 10 días hábiles para retirar en el local indicado para firmar presencialmente el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones. En caso de que el Organizador no reciba los antecedentes conformes, caducará el derecho del ganador a reclamar el Premio. La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso. Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.unimarc.cl

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso sólo es válido para aquellos clientes que se hayan inscrito en la campaña El Gran Cuponazo Unimarc mediante el formulario del sitio www.clubahorro.cl y hayan compartido la publicación del sitio en sus redes sociales disponibles, cumpliendo los demás requisitos que establezcan estas Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

9. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

El ganador del Concurso se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el patrocinador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo todo ganador del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir

y/o publicitar a cualquiera de los ganadores, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

El Ganador autoriza expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información del Ganador puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas, ubicada en calle Agustinas N° 1070, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

13. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.unimarc.cl y www.clubahorro.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don José Ahumada Ormeño para representar a Rendic Hermanos S.A., consta de escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Tomás Durandeu Labarca

Jose Ahumada Ormeño

pp. RENDIC HERMANOS S.A.

ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO
“UN AÑO DE COMPRAS GRATIS CON EL GRAN CUPONAZO UNIMARC”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN

En Santiago, a _____ de _____ de 2019
Yo, _____, de nacionalidad _____,
estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad
N° _____ - ____, domiciliado en _____, de la
ciudad de _____, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del
Organizador dos gift cards por un monto equivalente a un millón de pesos cada una, es
decir, por un monto total equivalente a dos millones de pesos correspondiente al premio del
Concurso promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha
_____.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi nombre como ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“UN AÑO DE COMPRAS GRATIS CON EL GRAN CUPONAZO UNIMARC”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que **RENDIC HERMANOS S.A.**, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(firma) (nombre del ganador)